ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

NIG: 28079 12 2 2017 0003759
NUMERO ORIGEN: 003 0020907 /2017
ORGANO ORIGEN: T.SUPREMO SALA 2A. SECCION 4A. de MADRID

TRIBUNAL SUPREMO
SALA SEGUNDA

SECRETARÍA: ILMA. SRA. Dª MARIA DOLORES DE HARO LOPEZ-VILLALTA
CAUSA ESPECIAL: TPR / 0020907 / 2017 0031

EXP. INDULTO 1/20 ORIOL JUNQUERAS

PROVIDENCIA
EXCMOS. SRES.
PRESIDENTE
D. MANUEL MARCHENA GOMEZ
MAGISTRADOS
D. ANDRES MARTINEZ ARRIETA
D. JUAN RAMON BERDUGO GOMEZ DE LA TORRE
D. ANTONIO DEL MORAL GARCIA
D. ANDRES PALOMO DEL ARCO
Dª ANA MARIA FERRER GARCIA

Madrid, a cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Dada cuenta, en esta Sala se sigue expediente de indulto nº 1/2020 a favor de D. Oriol Junqueras Vies, quien resultó condenado en la Causa Especial 20907/2017. Como quiera que la solicitud está promovida por terceras personas e instituciones, dese audiencia al condenado para que en el término de **CINCO DIAS** exprese lo que tenga por conveniente acerca de esa petición y formule, si lo considera oportuno, alegaciones previas a la elaboración por esta Sala del informe que ha de prestar en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 23 y 15 de la Ley de Gracia e Indulto de 18 de Junio de 1870.

Lo acuerda la Sala y firma el Excmo. Sr. Presidente; doy fé.